

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800254-00, informando que la parte ejecutante a través de memorial de fecha 16 de septiembre de 2020, solicita se asigne cita para entrega de títulos ordenados entregar mediante auto del 10 de agosto de 2020 (fl 1342). Mediante memorial de fecha 17 de septiembre de 2020, informa de un pago efectuado por la ejecutada por valor de \$460.760.277 y la consignación de un título por la ejecutada por \$66.000.000 por concepto de costas procesales y el cual solicita le sea entregado. (fls. 1344). En memorial de 30 de septiembre de 2020, solicita se le requiera a la ejecutada para el pago de aportes a la seguridad social (fl 1349. Sírvase proveer.

La secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y evidenciado a folio 1357 del plenario, que han sido puestos a disposición de este despacho y proceso por parte de diferentes entidades Bancarias y fruto de la orden de embargo proferidas en contra de las cuentas bancarias de la demandada Bavaria y por consignación directa de esta ejecutada, un total de **Mil Ochocientos Sesenta y Seis Millones de Pesos (\$1.866.000.000)** representados en los títulos judiciales No 4001000007566875 por valor de \$600.000.000, No 4001000007570107 por valor de \$600.000.000, No 4001000007657044 por valor de \$80.754.136, el No 4001000007659696 por valor de \$519.245.864 y el No 4001000007777985 por valor de \$66.000.000, el valor del crédito aprobado por este despacho conforme auto del nueve (9) de diciembre de 2019, visto a folio 1286 del plenario y confirmado por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en auto del 13 de febrero de 2020, incluido en este el valor de las costas procesales asciende a la suma de **Quinientos Sesenta y un millones ciento ochenta y cinco mil veintiséis pesos (\$561.185.026)**, del cual se canceló directamente por la ejecutada al ejecutante la suma de **Cuatrocientos Sesenta Millones Setecientos Sesenta mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Mcte (\$460.760.277)**, quedando así un saldo pendiente de cancelar por valor de **Cien Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte (\$100.424.749)**, razón por la cual ante los nuevos presupuestos facticos presentados se dispondrá modificar el auto del pasado 10 de agosto de 2020 y disponer fraccionar el título No 4001000007566875 por valor de \$600.000.000, en dos títulos uno por valor de **Cien Millones Cuatrocientos**

**Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Peso Mcte (\$100.424.749)**, que será entregado a la parte ejecutante a través de su apoderado Dr. Luis Alfonso Velazco Parrado, quien tiene facultad para recibir conforme a poder obrante a folio 1 del plenario y otro por valor de **Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos (\$499.575.251)**, que quedara a disposición de este proceso, para garantizar el cumplimiento de la obligación de hacer correspondiente al pago de los aportes a la seguridad social del actor por el periodo comprendido entre el día 23 de octubre de 2003 y el 4 de septiembre de 2017, para lo cual debe darse cumplimiento por secretaria al requerimiento ordenado en auto del 10 de agosto de 2020. **Líbrese Comunicación a la ejecutada.**

De otra parte y como quiera que con el mencionado título por valor de **Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos (\$499.575.251)**, que queda a disposición de este despacho se garantiza suficientemente el cumplimiento de la obligación de hacer pendiente de cumplimiento y ya enunciada, **se dispondrá** para evitar un exceso de embargos, la **devolución y pago a la ejecutada Bavaria** de los títulos No 4001000007570107 por valor de \$600.000.000, No 4001000007657044 por valor de \$80.754.136, el No 4001000007659696 por valor de \$519.245.864 y el No 4001000007777985 por valor de \$66.000.000

Teniendo en cuenta la situación de pandemia que estamos afrontando y la restricción en el acceso al edificio Nemqueteba, se dispondrá la autorización de pago por secretaria para ser cobrada ante una oficina del Banco Agrario o la transferencia a una cuenta bancaria del beneficiario.

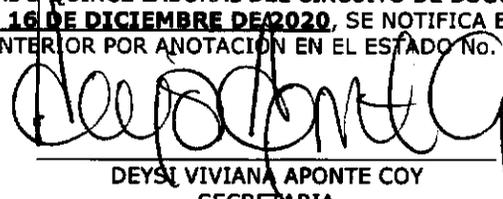
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

AAN.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <b>16 DE DICIEMBRE DE 2020</b> , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. <b>068</b>  DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
--